



PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 08-549-40-89-001-2017-00030-00

DEMANDANTE: RAMON HERRERA PERNNET

DEMANDADO: SIGIFREDO CORREA, VALERIE AHUMADA

Secretaría: 6 de julio de 2023, A su Despacho el presente proceso informándole que la liquidación del crédito y de costas se encuentran debidamente ejecutoriadas, y que el día 29 de junio de 2023 el demandante solicitó la entrega de los dineros que se encuentran asociados al presente proceso, y una vez revisada la plataforma del Banco agrario se observa que se encuentran los depósitos judiciales No. 416480000021463 por valor de \$ 140.000; 416480000021538 por valor de \$ 75.601; 416480000021572 por valor de \$ 241.600; 416480000021655 por valor de \$ 171.600, 416480000021756 por valor de \$ 91.600; 416480000021770 por valor de \$ 145.601; 416480000021874 por valor de \$ 131.601; mismos que le fueron descontados a la demandada VALERIE AHUMADA CORREA y que se encuentran a disposición de este Despacho y asociados al proceso bajo radicado N. 08-549-40-89-001-2017-00030-00. Así mismo le informo que no obra en el expediente petición alguna tendiente a solicitar el embargo de los depósitos y/o títulos judiciales que se encuentren a favor de los demandados, así como tampoco petición para embargo de remanente y no se encuentran memoriales pendientes por anexar con destino al expediente. Sírvase proveer.

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN
Secretario

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE PIOJÓ. Siete (07) de julio de dos mil veintitrés. (2023).

Como quiera que se encuentra en firme la liquidación de crédito (pdf 9 y 10) y costas (pdf 11 y 12), el Despacho teniendo en cuenta la solicitud del demandante en fecha 29 de junio de 2023, dispondrá la entrega de dineros conforme lo dispone el artículo 447 del C.G.P.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ÚNICO: Hacer entrega a la parte ejecutante, de los depósitos judiciales que reposan en la cuenta de este Despacho y a órdenes del presente proceso, hasta cubrir la suma total del crédito y las costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

Mario Ernesto Amador Martelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Piojó - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1da8ce2e9093a10d7dedfc3d40fb817a46cbf8dacdb1386da61ffda3a67e12b3**

Documento generado en 07/07/2023 04:25:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>